

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0053/02

VISTO:

Que es necesario ampliar temporalmente el régimen horario del personal maquinista de motoniveladoras que trabajan en los distintos cuarteles, jornalizándolos en 40 hs. para un mejor aprovechamiento de la jornada laboral; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 121° de la Ley Orgánica de las Municipalidades permite autorizar créditos suplementarios con otras partidas del presupuesto, siempre que conserven créditos suficientes para cubrir todos los compromisos del ejercicio.

Que existen economías en la partida de personal superior de la administración, al estar vacante el cargo de Secretario Técnico.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Modifícase el Presupuesto de Gastos Ejercicio 2002, ampliándose la siguiente Partida por un monto de \$ 13.000,00:

F. IV – P. 1- 1.1.1.2.2.	Personal Jornalizado	\$ 13.000,00
--------------------------	----------------------	--------------

ARTICULO 2º) Dispónese la disminución de la siguiente Partida del Presupuesto de Gasto Ejercicio 2002, por el monto total de \$ 13.000,00

F. I. – P. 3 – 1.1.1.1.1.	Personal Superior	\$ 13.000,00
---------------------------	-------------------	--------------

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, Abril 11 de 2002.-